



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

Número de contrato: 050GYR979N00325-001-00

Contrato abierto para el Servicio de mantenimiento de áreas verdes, pétreas y barrido exterior de 65 unidades, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Dra. Miralda Aguilar Patraca, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León y apoderada general para pleitos y cobranza, actos de administración y por la otra la Q.B.P. Rosa Elva Coronado Mata en adelante "EL PROVEEDOR", como persona física con actividades empresariales al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en término de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, la Dra. Miralda Aguilar Patraca, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo establecido en los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso A) 139, 144 fracciones I y XXIII y 155 fracción XIX del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social; acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Números 248 (doscientos cuarenta y ocho) con ejercicio en la ciudad de México, asociado con el Lic. Daniel García Cordoba Titular de la Notaría Pública número 22 (veintidós), con ejercicio en la ciudad de México, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos descentralizados el 10 de diciembre de 2024, bajo el Folio 97-7-10122024-192742, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4. El Lic. José Antonio Bueno Farías, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente instrumento jurídico por "EL INSTITUTO".
- I.5. El C.P. Edgar Velázquez Pedraza, Jefe de Oficina de Conservación, interviene en la firma del presente instrumento jurídico por "EL INSTITUTO".
- I.6. El Arq. Francisco Antonio De León Estruch, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como "Área contratante", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

- 1.7. El Ing. Jonathan García Rodríguez, Jefe de Conservación de Unidad Zona N° 01, Ing. Tomas Rafael Cabello Zuazua, Jefe de Conservación de Unidad Zona N° 02, Ing. David Osvaldo González Cardona, Jefe de Conservación de Unidad Zona N° 03, Ing. Arturo De Anda Valdez, Jefe de Conservación de Unidad Zona N° 04, Ing. Mauricio Lemus Maldonado, Jefe de Conservación de Unidad Zona No.05, Ing. Daniel Escobedo Berrones, Jefe de Conservación de Unidad Zona No.06, Ing. Jacobo Hiram López De León, Jefe de Conservación de Unidad Zona No.07, Ing. Néstor Hugo Loredo Soto, Jefe de Conservación de Unidad Zona No.08 y 15, Ing. José Ramiro Sanmiguel Gutiérrez, Jefe de Conservación de Unidad Zona No.09, Ing. Rubén Olivares Salazar, Jefe de Conservación de Unidad Zona No.11, Ing. Aníbal Muñiz Silva, Jefe de Conservación de Unidad Zona No.12, Ing. Mario Alberto García Salinas, Jefe de Conservación de Unidad Zona No.13, Ing. Jaime Aurelio Martínez Hernández, Jefe de Conservación de Unidad Zona No.14, Ing. Miguel Ángel Mendoza Dávila, Jefe de Conservación de Unidad Zona No.16, Ing. Ricardo Artemio Esparza González, Jefe de Conservación de Unidad Zona No.17, Ing. Luis Osvaldo Carranza Vázquez, Jefe de Conservación de Unidad Zona No.18, Ing. Humberto Daniel Urbina Vázquez, Jefe de Conservación de Unidad Zona No. 19, Ing. Juan José González Estrada, Jefe de Conservación de Unidad Zona No.20, Ing. Juan Bustos Reynosa, Jefe de Conservación de Unidad Zona No.22, Ing. Alejandro Roque Zamarripa, Jefe de Conservación de Unidad Zona No.24, Ing. Juan Pedro Córdoba Cortez, Jefe de Conservación de Unidad Zona No.26, Ing. José Luis Campos Hernández, Jefe de Conservación de Unidad Zona No.28, Ing. Mario Pérez Jiménez, Jefe de Conservación de Unidad Zona No.29, Ing. Juan Antonio Solís Meléndez, Jefe de Conservación de Unidad Zona No.30, Ing. Erik García Colunga, Jefe de Conservación de Unidad Zona No.31, Ing. Ulises Martagón Rodríguez, Jefe de Conservación de Unidad Zona No.32, Ing. Hipólito Martínez Muñiz, Jefe de Conservación de Unidad Zona No.33 y Arq. Marcela Saldivar Vázquez, Jefe de Conservación de Guarderías, de "EL INSTITUTO", intervienen en la firma del presente instrumento jurídico, como "Área Requiriente", en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como "Administradores del presente contrato" según el oficio de designación número 209001/140100/7019/2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numerales 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.8. El Ing. José Antonio Ramos Santillana, Jefe de la oficina de Supervisión de Conservación Zona I, el Ing. Pablo Emmanuel Navarro Murillo, Jefe de la oficina de Supervisión de Conservación Zona II y el Ing. Mario Alberto Ramos Reta, Jefe de la oficina de Supervisión de Conservación Zona III de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como "Área técnica", de conformidad con lo dispuesto en artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público y numeral 4.24.7, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.9. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere el Servicio de mantenimiento de áreas verdes, pétreas y barrido exterior de 65 unidades, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.
- 1.10 Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta el Instituto



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

Mexicano del Seguro Social, con forme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el "INSTITUTO"

- I.11. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la Partida Presupuestal 4206 2511, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Número, 0000001559-2025, con fecha de 04 de diciembre de 2024, y autorizado por la dirección de finanzas.
- I.12. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción III, 26 BIS Fracción II, 28 Fracción I, 37, 41 Fracción V, 46, y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.13. Con fecha 19 de diciembre de 2024, por medio del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales emitió el oficio de Adjudicación Directa N° 209001/140100/7020/2024, del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.14. Conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.15. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64010.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1. Es una persona física de nacionalidad [REDACTED] lo cual acredita mediante copia de Acta de Nacimiento No. [REDACTED] de fecha [REDACTED], registrada en la [REDACTED] y presenta identificación oficial consistente en copia de la Credencial para votar No. [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.2. De acuerdo a su R.F.C., su objeto social consiste entre otras actividades: Servicio de limpieza de inmuebles, servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes, comercio al por menor de productos de consumo final propiedad de terceros por comisión y consignación, otras instalaciones y equipamiento en construcciones.
- II.3. Cuenta con los registros siguientes:
- Registro Federal de Contribuyentes
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO"
 - Instituto Nacional Electoral
- COMR630820D37
- II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el

SE CANCELAN LOS DATOS CONFIDENCIALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TALES COMO ACTA DE NACIMIENTO, FECHA, ESTADO, NACIONALIDAD, INE, REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT E IMSS, respectivamente

- II.5. Bajo protesta de decir verdad manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.7. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del contrato.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a realizar el Servicio de mantenimiento de áreas verdes, pétreas y barrido exterior de 65 unidades, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, y cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en Anexo 2 (dos), Presupuesto Autorizado, del presente instrumento jurídico, hasta su total terminación.

Ubicación del Inmueble:

No.	Unidad	Domicilio
1	Hospital General de Zona No. 02	Constitución y Félix U. Gómez Monterrey, Nuevo León C. P. 64010
2	Hospital General de Zona No. 04	Matamoras y Zuazua Guadalupe, Nuevo Leon C. P. 67100
3	Hospital General de Zona No. 17	F. Lozano y Roble col. Benito Juárez Monterrey, Nuevo León C. P. 64420
4	Hospital General de Zona No. 33	Constitución y Félix U. Gómez Monterrey, Nuevo León C. P. 64010
5	Unidad de Medicina Familiar No. 03	Avenida Félix U. Gómez y Colon no. S/n, colonia Centro Monterrey, Nuevo León
6	Unidad de Medicina Familiar No. 05	Av. Ignacio Morones Prieto y av. Loma Larga Monterrey, Nuevo León c. P. 64710
7	Unidad de Medicina Familiar No. 07	Carretera a Saltillo y av. San Pedro la Leona Garza Garcia, Nuevo León C. P. 66210
8	Unidad de Medicina Familiar No. 19	Zaragoza y Allende Apodaca, Nuevo León C. P. 66420
9	Unidad de Medicina Familiar No. 24	Hidalgo N° 205 Villa de Garcia, Nuevo León C. P. 66000
10	Unidad de Medicina Familiar No. 27	Cardenal y Gorrión en Guadalupe, Nuevo León C. P. 67100
11	Unidad de Medicina familiar No. 28	Av. Penitenciaría y Fidel Velásquez Monterrey, Nuevo León
12	Unidad de Medicina Familiar No. 29	Pablo Livas N° 5501 Col. Zertuche Guadalupe, Nuevo León C. P. 67190
13	Unidad de Medicina Familiar No. 30	Av. Margarita Maza de Juárez y Calle los Pinos Col. Chula Vista Guadalupe, Nuevo León
14	Unidad de Medicina Familiar No. 32	Arteaga y Jiménez, col. Paraíso Guadalupe, Nuevo León C. P. 67140

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLE, TAL COMO DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 115, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 20 DE MARZO 2015.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

15	Unidad de Medicina Familiar No. 35	Aztlán y Magnolia, Monterrey Nuevo León
16	Unidad de Medicina Familiar No. 36	Av. Lázaro Cárdenas N° 6751 col.15 de Septiembre Monterrey, Nuevo León
17	Unidad de Medicina Familiar No. 38	Juan Ignacio Ramón y Guerrero Monterrey, Nuevo León C. P. 64000
18	Unidad de Medicina Familiar No. 64	Manuel Ordoñez No. 2850 esq. Con Pedro Garfias col. Cumbres de Santa Catarina, Nuevo León
19	Unidad de Medicina Familiar No. 68	Av. Prof. Rafael Cavazos Garza Cruz con Holanda col. Rincón de la Sierra Guadalupe, Nuevo León.
20	Unidad de Medicina Familiar No. 69	Ave. Abraham Lincoln y María de Jesus Candía S/N col. Valle Verde 1er. Sec. C. P. 64360 Monterrey, Nuevo León.
21	Guardería No. 01	Av. Universidad y J. Herrera San. Nicolás de los Garza, Nuevo León C. P. 64470
22	Guardería No. 02	Av. Ruiz Cortines y Cerezo col. Moderna Monterrey, Nuevo León C. P. 64530
23	Guardería No. 03	Pedro Martínez y Tepic col. Nuevo Repueblo C. P. 64700 Monterrey, Nuevo León
24	Guardería No. 04	Martín de Zavala N° 108 C. P. 64000 Monterrey, Nuevo León
25	Guardería No. 05	Río Bravo y Río Pesquería Frac. Bernardo Reyes Monterrey, Nuevo León C. P. 64280
26	Tienda IMSS No. 01	16 de Septiembre N° 200 col. Independencia C. P. 64720 Monterrey, Nuevo León.
27	Almacén Delegacional	R. Villarreal y M. L. Barragán Monterrey, Nuevo León C. P. 64260
28	Subdelegación No. 2	R. Villarreal y M. L. Barragán Monterrey, Nuevo León C. P. 64260
29	Subdelegación No. 3	Félix U. Gómez entre Constitución y Gregorio Torres Quevedo Monterrey, Nuevo León C. P. 64010
30	Subdelegación No. 4	Av. Ignacio Morones Prieto y Baja California C.P. 64700 Monterrey, Nuevo León
31	Delegación Regional	Gregorio Torres Quevedo No. 1950 ate. Monterrey, Nuevo León C. P. 64010
32	Central de Servicios Félix U. Gómez	Prof. G. Torres y av. Constitución Monterrey, Nuevo León C. P. 64010
33	Hospital General de Zona C/Med. Fam. No. 06	Av. Benito Juárez y Carretera a Laredo San Nicolás de los Garza, Nuevo León C. P. 66460
34	Unidad de Medicina Familiar No. 26	P. Familiar y av. Lincoln col. Valle Verde Monterrey, Nuevo León C. P. 64360
35	Unidad de Medicina Familiar No. 31	Av. B. Juárez y Carretera a Laredo San Nicolás de los Garza, Nuevo León
36	Unidad de Medicina Familiar No. 39	Calle Estornino y pról. Ruiz Cortines col. Valle Verde 2º. Sector C. P. 64117
37	Unidad de Medicina Familiar No. 43	Celestino Gasca y Guanajuato col. Celestino Gasca Escobedo, Nuevo León
38	Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 65	Av. Diego Díaz de Berlanga S/N C. P. 66437 San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
39	Unidad de Medicina Familiar No. 71	Calle N-31 #270, col. Metroplex, Apodaca, Nuevo León C. P. 66612



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

40	Unidad de Medicina Familiar No. 66	Rio pilón No. 1000 col. Pueblo Nuevo C. P. 66635 Apodaca, Nuevo León
41	Hospital General De Zona No. 67	Carretera Miguel Alemán km 100 más 24 Apodaca, Nuevo León
42	Unidad de Medicina Familiar No. 70	Morelos y Abasolo Real de Palmas Zuazua, Nuevo León
43	Central de Servicios Lincoln	P. Familiar y av. Lincoln col. Valle Verde Monterrey, Nuevo León C. P. 64360
44	Centro de Seguridad Social No. 01	Constitución y Porfirio Díaz Monterrey, Nuevo León C. P. 64000
45	Centro de Seguridad Social No. 08	Ignacio Morones Prieto y Baja California Monterrey, Nuevo León
46	Centro de Investigaciones Biomédicas del Noreste	San Luis Potosí y 2 de Abril col. Independencia C. P. 64720 Monterrey, Nuevo León
47	Escuela de Enfermería	Pedro Martínez y Tepic col. Nuevo Repueblo C. P. 64700 Monterrey, Nuevo León
48	Centro de Investigación Educativa y Formación Docente (Escuela de Profesores)	Ave. Lincoln y Pingüino S/N col. Valle Verde Primer Sector Monterrey, Nuevo León C. P. 64730
49	Planta de Lavado de Ropa	P. Familiar y av. Lincoln col. Valle Verde Monterrey, Nuevo León C. P. 64360
50	Hospital General de Subzona No. 11	J. Ma. Paras y Ballesteros Montemorelos, Nuevo León C. P. 67500
51	Hospital General de Subzona No. 12	E. Carranza y Niños Héroes Linares, Nuevo León C. P. 67000
52	Unidad de Medicina Familiar No. 13	Reforma y Guillermo Prieto General Terán, Nuevo León
53	Unidad de Medicina Familiar No. 14	Juárez entre. 15 y 16 Cadereyta Jiménez, Nuevo León C. P. 67450
54	Unidad de Medicina Familiar No. 16	Morelos y Escobedo Allende, Nuevo León C. P. 67350
55	Unidad de Medicina Familiar No. 18	Domicilio conocido Hualauises, Nuevo León C. P. 67880
56	Unidad de Medicina Familiar No. 20	Av. Arturo B. De la Garza C. P. 67250 Cd. Juárez, Nuevo León
57	Unidad de Medicina Familiar No. 51	Domicilio conocido C. P. 67050 China, Nuevo León
58	Unidad de Medicina Familiar No. 52	Domicilio conocido San Rafael, Nuevo León C. P. 67865
59	Unidad de Medicina Familiar No. 53	Domicilio conocido Galeana, Nuevo León C. P. 67805
60	Unidad de Medicina Familiar No. 54	Domicilio conocido Arambarri, Nuevo León C. P. 67940
61	Unidad de Medicina Familiar No. 55	Domicilio conocido Dr. Arroyo, Nuevo León C. P. 67900
62	Unidad de Medicina Familiar No. 56	Domicilio conocido La Asunción, Nuevo León C. P. 67950
63	Centro de Seguridad Social No. 05	Juárez y López Mateos en Cadereyta Jiménez, Nuevo León C. P. 67450
64	Centro de Seguridad Social No. 06	J. Ma. Paras y Ballesteros Montemorelos, Nuevo León C. P. 67500
65	Centro de Seguridad Social No. 07	Emilio Carranza Entre Independencia Y Niños Héroes Linares, Nuevo León C. P. 67700

Segunda- Importe del contrato.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$ 1, 969,959.74 (Un millón novecientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos 74/100 M.N.)** más impuestos que asciende a un total de más impuestos que asciende a un total de **\$2, 285,153.29 (dos millones doscientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y tres pesos 29/100 M.N.)**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

No.	Unidad	Importe sin IVA
1	Hospital General de Zona No. 02	\$21,840.00
2	Hospital General de Zona No. 04	\$18,068.40
3	Hospital General de Zona No. 17	\$11,079.60
4	Hospital General de Zona No. 33	\$47,317.20
5	Unidad de Medicina Familiar No. 03	\$9,097.20
6	Unidad de Medicina Familiar No. 05	\$96,600.00
7	Unidad de Medicina Familiar No. 07	\$42,000.00
8	Unidad de Medicina Familiar No. 19	\$9,189.60
9	Unidad de Medicina Familiar No. 24	\$22,092.00
10	Unidad de Medicina Familiar No. 27	\$27,552.00
11	Unidad de Medicina familiar No. 28	\$64,680.00
12	Unidad de Medicina Familiar No. 29	\$22,680.00
13	Unidad de Medicina Familiar No. 30	\$48,342.00
14	Unidad de Medicina Familiar No. 32	\$48,476.40
15	Unidad de Medicina Familiar No. 35	\$47,720.40
16	Unidad de Medicina Familiar No. 36	\$35,322.00
17	Unidad de Medicina Familiar No. 38	\$10,617.60
18	Unidad de Medicina Familiar No. 64	\$25,200.00
19	Unidad de Medicina Familiar No. 68	\$67,046.28
20	Unidad de Medicina Familiar No. 69	\$2,268.00
21	Guardería No. 01	\$29,313.20
22	Guardería No. 02	\$14,238.00
23	Guardería No. 03	\$14,784.00
24	Guardería No. 04	\$6,030.00
25	Guardería No. 05	\$4,090.80
26	Tienda IMSS No. 01	\$19,034.40
27	Almacén Delegacional	\$38,808.00
28	Subdelegación No. 2	\$82,619.60
29	Subdelegación No. 3	\$4,200.00
30	Subdelegación No. 4	\$11,760.00
31	Delegación Regional	\$44,704.80
32	Central de Servicios Félix U. Gómez	\$41,336.40
33	Hospital General de Zona C/Med. Fam. No. 06	\$68,712.00
34	Unidad de Medicina Familiar No. 26	\$33,356.40
35	Unidad de Medicina Familiar No. 31	\$21,168.00
36	Unidad de Medicina Familiar No. 39	\$33,961.20
37	Unidad de Medicina Familiar No. 43	\$30,668.40



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

38	Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 65	\$37,380.00
39	Unidad de Medicina Familiar No. 71	\$24,514.06
40	Unidad de Medicina Familiar No. 66	\$87,200.40
41	Hospital General De Zona No. 67	\$185,077.20
42	Unidad de Medicina Familiar No. 70	\$5,040.00
43	Central de Servicios Lincoln	\$10,487.40
44	Centro de Seguridad Social No. 01	\$5,328.40
45	Centro de Seguridad Social No. 08	\$82,126.80
46	Centro de Investigaciones Biomédicas del Noreste	\$1,400.00
47	Escuela de Enfermería	\$12,927.60
48	Centro de Investigación Educativa y Formación Docente (Escuela de Profesores)	\$7,560.00
49	Planta de Lavado de Ropa	\$81,102.00
50	Hospital General de Subzona No. 11	\$14,748.00
51	Hospital General de Subzona No. 12	\$30,720.00
52	Unidad de Medicina Familiar No. 13	\$13,716.00
53	Unidad de Medicina Familiar No. 14	\$9,000.00
54	Unidad de Medicina Familiar No. 16	\$13,716.00
55	Unidad de Medicina Familiar No. 18	\$15,840.00
56	Unidad de Medicina Familiar No. 20	\$13,200.00
57	Unidad de Medicina Familiar No. 51	\$36,018.00
58	Unidad de Medicina Familiar No. 52	\$4,320.00
59	Unidad de Medicina Familiar No. 53	\$16,200.00
60	Unidad de Medicina Familiar No. 54	\$16,200.00
61	Unidad de Medicina Familiar No. 55	\$16,200.00
62	Unidad de Medicina Familiar No. 56	\$16,200.00
63	Centro de Seguridad Social No. 05	\$3,600.00
64	Centro de Seguridad Social No. 06	\$9,924.00
65	Centro de Seguridad Social No. 07	\$24,240.00
Subtotal:		\$ 1, 969,959.74

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

Tercera.- Forma de pago.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por parte de "EL PROVEEDOR", junto con los siguientes documentos:



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal Federal Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios realizados número de **PROVEEDOR**, número de contrato, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en cada una de la unidades que hayan solicitado su requerimiento para que posteriormente se le entregue al proveedor y la presente en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León sita en Calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro Monterrey, Nuevo León C.P. 64010, en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Durante la vigencia del contrato el contratista queda obligado a entregar al INSTITUTO, junto con la factura de cobro respectiva la **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"** e **"INFONAVIT"**, vigente y positiva.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los servicios realizados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las Instituciones Bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Relacionadas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León sita en Calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro en Monterrey, Nuevo León C.P. 64010, en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (Número de CLABE Bancaria Estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la **Cédula de Identificación Fiscal**, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"** asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

Cuarta.- Condiciones de la prestación del servicio.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la cláusula primera, dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el Anexo 2 (Dos) Presupuesto Autorizado, a cubrir por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se compromete a iniciar la prestación del servicio el día 01 de enero de 2025. Los siguientes servicios deberán realizarse según en el anexo 2 (dos) Presupuesto Autorizado.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de "EL INSTITUTO", la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO", serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente adjudicación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

Quinta.- Vigencia.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de enero al 31 de marzo de 2025.

Sexta.- Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

Séptima.- Responsabilidad.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Octava.- Impuestos y/o derechos.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

Novena.- Patentes y/o marcas.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

Décima.- Garantía de cumplimiento del contrato.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguro y Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, esta será indivisible.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 3 (tres), en la Oficina de Licitaciones y Contratos, ubicada en Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro Monterrey Nuevo León, C. P. 64010.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Ciudad de México, el licitante ganador podrá presentar la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del INSTITUTO, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía en el Área de la Oficina de Licitaciones y Contratos.

De conformidad con el artículo 81 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la Garantía de Cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Décima primera.- Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera Inciso B).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

Décima segunda.- Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio adjudicado.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 y 96 de su Reglamento "el IMSS" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la presentación del servicio contratado, será del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de cuatro días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato adjudicado será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema Prei Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles, siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del INSTITUTO.

Décima tercera.- Terminación anticipada.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 BIS, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la secretaría de la función pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Décima cuarta.- rescisión administrativa del contrato.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se mencionan más adelante, de conformidad con el



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO"
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En el supuesto de que la comisión federal de competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". La sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de competencia económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Décima quinta.- Procedimiento de rescisión administrativa del contrato.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

1. Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso 1), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción segunda, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la Garantía de Cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de "EL INSTITUTO", en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima sexta.- Modificaciones.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 91 último párrafo y 103 Fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima séptima.- Relación de anexos.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal
Anexo 2 (dos)	Presupuesto Autorizado
Anexo 3 (tres)	Formato para la póliza de fianza de cumplimiento de contrato.
Anexo 4 (cuatro)	Oficio de Administradores de Contrato

Décima octava.- Legislación aplicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

Décima novena.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Vigésima.- Procedimiento de conciliación.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

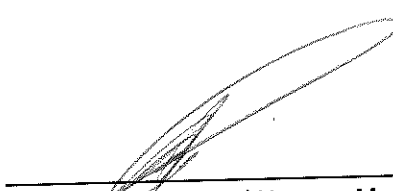
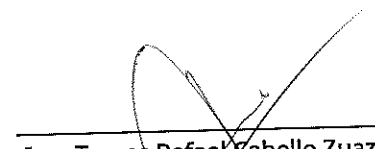
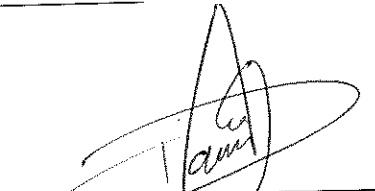
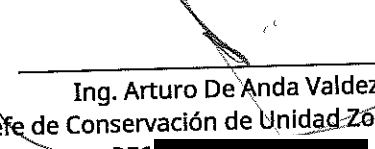
Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la ciudad de Monterrey Nuevo León, el día 20 de diciembre de 2024.

Por "EL PROVEEDOR" Q.B.P. Rosa Elva Coronado Mata Representante Legal RFC COMR630820D37	Por "EL INSTITUTO" Dra. Miralda Aguilar Patraca Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de Nuevo León RFC [REDACTED]
Por "EL INSTITUTO" Lic. José Antonio Bueno Farías Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos RFC [REDACTED]	Por "EL ÁREA CONTRATANTE" Arq. Francisco Antonio De León Estruch Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales RFC [REDACTED]
Por "EL INSTITUTO" C.P. Edgar Velázquez Pedraza Jefe de Oficina de Conservación RFC [REDACTED]	Por "EL ÁREA TÉCNICA" Ing. José Antonio Ramos Santillana Jefe de la oficina de Supervisión de Conservación Zona I RFC [REDACTED]

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO IV ARTÍCULO 145, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.

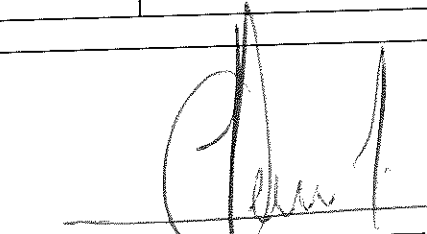
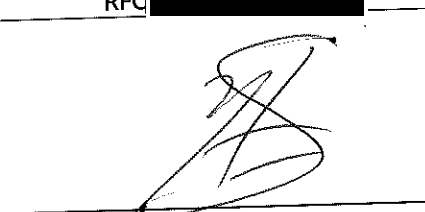
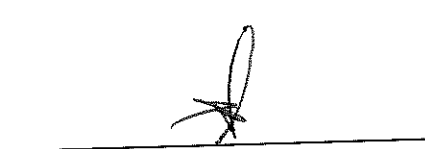


Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

Por "EL ÁREA TÉCNICA"	Por "EL ÁREA TÉCNICA"
 Ing. Pablo Emmanuel Navarro Murillo Jefe de la oficina de Supervisión de Conservación Zona II RFC [REDACTED]	 Ing. Mario Alberto Ramos Reta Jefe de la oficina de Supervisión de Conservación Zona III RFC [REDACTED]
"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"	
Jefe de Conservación de Unidad	Unidades a su cargo
 Ing. Jonathan García Rodríguez Jefe de Conservación de Unidad Zona N° 01 RFC [REDACTED]	Delegación Subdelegación 3
 Ing. Tomas Rafael Cabello Zuazua Jefe de Conservación de Unidad Zona N° 02 RFC [REDACTED]	Hospital General de Zona No. 02
 Ing. David Osvaldo González Cardona Jefe de Conservación de Unidad Zona N° 03 RFC [REDACTED]	Hospital General de Zona N° 67
 Ing. Arturo De Anda Valdez Jefe de Conservación de Unidad Zona N° 04 RFC [REDACTED]	Hospital General de Zona N° 04



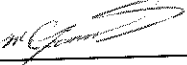
Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

 Ing. Mauricio Lemus Maldonado Jefe de Conservación de Unidad Zona No.05 RFC [REDACTED]	U. M. F. No. 05 Subdelegación No. 04 Centro de Investigaciones Biomédicas Tienda IMSS No.01 C.S.S. 08
 Ing. Daniel Escobedo Berrones Jefe de Conservación de Unidad Zona No.06 RFC [REDACTED]	H. G. Z. C/M.F. No. 06
 Ing. Jacobo Hiram López De León Jefe de Conservación de Unidad Zona No.07 RFC [REDACTED]	U. M. F. No. 07 U. M. F. No. 24 U. M. F. No. 64
 Ing. Néstor Hugo Loredó Soto Jefe de Conservación de Unidad Zona No.08 y15 RFC [REDACTED]	C.S.S. 01 U. M. F. No. 38 U. M. F. No. 03
 Ing. José Ramiro Sanmiguel Gutiérrez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.09 RFC [REDACTED]	Central De Servicios Félix U. Gómez

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO IV ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

 Ing. Rubén Olivares Salazar Jefe de Conservación de Unidad Zona No.11 RFC [REDACTED]	H. G. S. Z. No. 11 U. M. F. No. 13 U. M. F. No. 16 C.S.S. 06 U. M. F. No. 51
 Ing. Aníbal Muñiz Silva Jefe de Conservación de Unidad Zona No.12 RFC [REDACTED]	H. G. S. Z. No. 12 U. M. F. No. 18 U. M. F. No. 52 U. M. F. No. 53 U. M. F. No. 54 U. M. F. No. 55 U. M. F. No. 56 C.S.S. 07
 Ing. Mario Alberto García Salinas Jefe de Conservación de Unidad Zona No.13 RFC [REDACTED]	U. M. F. No. 66
 Ing. Jaime Aurelio Martínez Hernández Jefe de Conservación de Unidad Zona No.14 RFC [REDACTED]	Central De Servicios Lincoln
 Ing. Miguel Ángel Mendoza Dávila Jefe de Conservación de Unidad Zona No.16 RFC [REDACTED]	U. M. F. No. 36

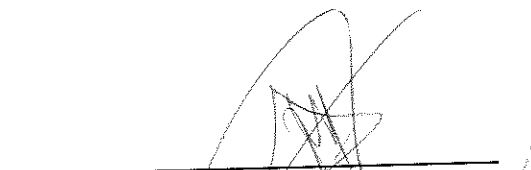
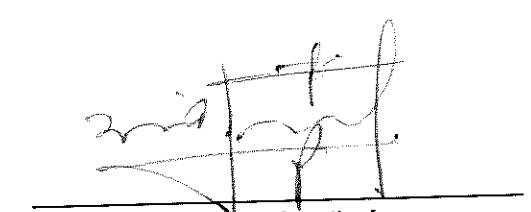
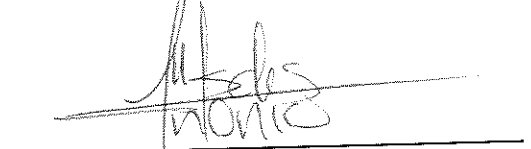


Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

 Ing. Ricardo Artemio Esparza González Jefe de Conservación de Unidad Zona No.17 RFC [REDACTED]	H. G. Z. No. 17
 Ing. Luis Osvaldo Carranza Vázquez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.18 RFC [REDACTED]	Almacén Delegacional Subdelegación No. 02
 Ing. Humberto Daniel Urbina Vázquez Jefe de Conservación de Unidad Zona No. 19 RFC [REDACTED]	U. M. F. No. 19 U. M. F. No. 70
 Ing. Juan José González Estrada Jefe De Conservación De Unidad Zona No.20 RFC [REDACTED]	Planta de Lavado
 Ing. Juan Bustos Reynosa Jefe De Conservación De Unidad Zona No.22 RFC [REDACTED]	U. M. F. No. 43



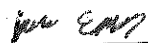
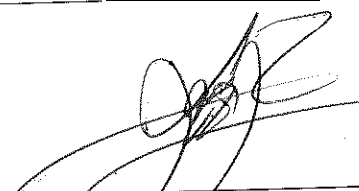
Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

 Ing. Alejandro Roque Zamarripa Jefe De Conservación De Unidad Zona No.24 RFC [REDACTED]	U. M. A. A. No. 65 U. M. F. No. 71
 Ing. Juan Pedro Córdoba Cortez Jefe De Conservación De Unidad Zona No.26 RFC [REDACTED]	U. M. F. No. 26 Escuela de Profesores U. M. F. No. 69
 Ing. José Luis Campos Hernández Jefe De Conservación De Unidad Zona No.28 RFC [REDACTED]	U. M. F. No. 28
 Ing. Mario Pérez Jiménez Jefe De Conservación De Unidad Zona No.29 RFC [REDACTED]	U. M. F. No. 35 U. M. F. No. 39 Escuela De Enfermería
 Ing. Juan Antonio Solís Meléndez Jefe De Conservación De Unidad Zona No.30 RFC [REDACTED]	U. M. F. No. 14 U. M. F. No. 20 U. M. F. No. 29 U. M. F. No. 30 C.S.S. 05

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PUBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO IV ARTICULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

 Ing. Erik García Colunga Jefe de Conservación de Unidad Zona No.31 RFC [REDACTED]	U. M. F. No. 31
 Ing. Ulises Martagón Rodríguez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.32 RFC [REDACTED]	U. M. F. No. 32 U. M. F. No. 27 U. M. F. No. 68
 Ing. Hipólito Martínez Muñiz Jefe de Conservación de Unidad Zona No.33 RFC [REDACTED]	Hospital General de Zona N° 33
 Arq. Marcela Saldivar Vázquez Jefe de Conservación de Guarderías	Guardería Infantil No. 01 Guardería Infantil No. 02 Guardería Infantil No. 03 Guardería Infantil No. 04 Guardería Infantil No. 05

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de prestación de servicios celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social y la Q.B.P. Rosa Elva Coronado Mata**, de fecha, **20 de diciembre de 2024**, por un presupuesto como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$ 1, 969,959.74 (Un millón novecientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos 74/100 M.N.)** más impuestos que asciende a un total de **\$2, 285,153.29 (dos millones doscientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y tres pesos 29/100 M.N.)**

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO IV ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

Anexo 1
Dictamen de disponibilidad presupuestal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Nuevo León
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000081669-2025

☐ Dictamen de inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

20 Nuevo León

209001 Oficina del ODAD NUEVO LEÓN

142900 Departamento De Conservación

Concepto:

MANT.ÁREAS VERDES BARRIDO_EXT

Fecha Elaboración:

04/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 12,000,000.00
Cuenta: 42082511 Serv. Jardinería y Fumigación
Partida Presupuestaria SHCP: 35901 Servicios de jardinería y fumigación

Unidad de Información: 200105

Centro de Costos: 142902

Presupuesto por meses (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
12,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENCIÓN

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

DÍA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.
Clavo: 6170-000-001



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

Anexo 2
Presupuesto autorizado



Rosa Elva Coronado Mata
COMAR E00810 D77

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD NUEVO LEÓN
ARQ. FRANCISCO DE LEON ESTRUCH
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.

PROPUESTA ECONOMICA PARA EL MANTEENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS Y EXTERIORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2025
PAQUETE A

Número	Unidad	Concepto	Turno sencillo (1) ó Doble (2)	Unidad de medida	Cantidad	Vigencia (meses) ó frecuencia	P.U.	Total por mes ó frecuencia	Total por 3 meses sin I.V.A.	Importe total por unidad sin I.V.A.	Total con I.V.A.	Importe total por unidad con I.V.A.
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 02	INCISO: A) INCISO: B)	1	m ² m ²	2,100.00 500.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$5,880.00 \$1,400.00	\$17,840.00 \$4,200.00	\$21,840.00	\$20,462.40 \$4,972.00	\$26,334.40
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 04	INCISO: A)	1	m ²	2,151.00	3.00	\$2.80	\$6,022.80	\$18,068.40	\$18,068.40	\$20,669.34	\$20,669.34
3	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 17	INCISO: A)	1	m ²	1,319.00	3.00	\$2.80	\$3,693.20	\$11,079.60	\$11,079.60	\$12,652.34	\$12,652.34
4	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 33	INCISO: A) INCISO: B)	1	m ² m ²	2,790.00 2,933.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$7,812.00 \$8,212.40	\$22,680.00 \$24,637.20	\$47,317.20	\$28,679.15	\$54,897.95
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 03	INCISO: A)	1	m ²	1,083.00	3.00	\$2.80	\$3,032.40	\$9,097.20	\$9,097.20	\$10,552.76	\$10,552.76
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 05	INCISO: A) INCISO: B)	1	m ² m ²	8,199.00 3,420.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$22,957.20 \$9,576.00	\$68,871.60 \$28,550.00	\$97,421.60	\$33,129.60	\$112,058.00
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 07	INCISO: A) INCISO: B)	1	m ² m ²	3,500.00 1,590.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$9,800.00 \$4,200.00	\$29,400.00 \$12,600.00	\$42,000.00	\$44,616.00	\$48,720.00
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 10	INCISO: A) INCISO: B)	1	m ² m ²	600.00 504.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$1,680.00 \$1,411.20	\$4,200.00 \$4,200.00	\$8,188.80	\$5,787.84	\$10,050.94
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 24	INCISO: A) INCISO: B)	1	m ² m ²	839.00 2,000.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$1,788.00 \$5,600.00	\$5,202.00 \$16,800.00	\$22,092.00	\$8,138.72	\$26,626.72
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27	INCISO: A) INCISO: B)	1	m ² m ²	988.00 2,382.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$2,762.40 \$6,669.60	\$7,543.20 \$20,008.80	\$27,552.00	\$8,750.11	\$31,940.32
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 28	INCISO: A) INCISO: B)	1	m ² m ²	5,900.00 1,800.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$16,520.00 \$5,040.00	\$49,560.00 \$15,120.00	\$64,680.00	\$57,489.60	\$75,038.60
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 29	INCISO: A) INCISO: B)	1	m ² m ²	2,200.00 500.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$6,160.00 \$1,400.00	\$18,480.00 \$4,200.00	\$22,680.00	\$21,438.60	\$26,308.60
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	INCISO: A) INCISO: B)	1	m ² m ²	4,728.00 1,028.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$13,238.40 \$2,878.40	\$39,693.60 \$8,635.20	\$48,328.80	\$48,050.14	\$56,078.72
14	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32	INCISO: A) INCISO: B)	1	m ² m ²	5,053.00 878.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$14,148.40 \$2,458.40	\$42,445.20 \$7,375.20	\$49,820.40	\$48,476.80	\$58,222.62
15	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 35	INCISO: A) INCISO: B)	1	m ² m ²	3,494.00 2,197.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$9,783.20 \$6,151.60	\$29,349.60 \$18,454.80	\$47,804.40	\$33,048.10	\$55,355.60
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38	INCISO: A) INCISO: B)	1	m ² m ²	3,305.00 900.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$9,254.00 \$2,520.00	\$27,762.00 \$7,560.00	\$35,322.00	\$32,203.62	\$48,073.62

SE CANCELAN DATOS CONFIDENCIALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TALES COMO DOMICILIO, NÚMERO DE CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 115, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 20 DE MARZO 2025.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINADOR GENERAL
ARQ. FRANCISCO DE LEON ESTRUCH
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.

PROPUESTA ECONOMICA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS Y EXTERIORES DEL ORGAÑO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2025
PAQUETE A

Número	Unidad	Concepto	Turno sencillo (1) o Doble (2)	Unidad de medida	Cantidad	Vigencia (meses) o frecuencia	P.U.	Total por mes o frecuencia	Total por 3 meses sin IVA.	Importe total por unidad sin IVA.	Total con IVA.	Importe total por unidad con IVA.
17	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38	INCISO: A) INCISO: B)	1	m ² m ²	664.00 400.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$2,419.20 \$1,120.00	\$7,257.60 \$3,360.00	\$10,617.60	\$8,410.83 \$3,867.00	\$12,318.43
18	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 84	INCISO: A) INCISO: B)	1	m ² m ²	2,700.00 200.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$7,600.00 \$560.00	\$23,000.00 \$1,680.00	\$25,000.00	\$20,000.00 \$1,472.00	\$26,772.00
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 83	INCISO: A) INCISO: B)	1	m ² m ²	4,865.90 3,084.80	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$13,708.52 \$8,640.24	\$41,125.56 \$25,920.72	\$67,046.28	\$47,766.66 \$30,068.04	\$77,773.68
20	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 82	INCISO: A) INCISO: B)	1	m ² m ²	160.00 120.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$448.00 \$336.00	\$1,344.00 \$1,008.00	\$2,288.00	\$1,661.60 \$1,199.28	\$2,630.88
21	GUARDERÍA ORDINARIA INFANTIL No. 0001	INCISO: A) INCISO: B)	1	m ² m ²	1,461.00 342.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$4,148.80 \$967.60	\$12,446.40 \$2,872.80	\$15,319.20	\$11,430.80 \$2,333.40	\$17,763.31
22	GUARDERÍA ORDINARIA INFANTIL No. 0002	INCISO: A) INCISO: B)	1	m ² m ²	1,261.00 433.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$3,532.80 \$1,212.40	\$10,600.80 \$3,637.20	\$14,238.00	\$10,266.63 \$3,219.15	\$16,516.08
23	GUARDERÍA ORDINARIA INFANTIL No. 0003	INCISO: A) INCISO: B)	1	m ² m ²	1,254.00 505.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$3,511.20 \$1,414.80	\$10,533.60 \$4,244.40	\$14,778.00	\$10,800.00 \$4,200.00	\$17,144.44
24	GUARDERÍA ORDINARIA INFANTIL No. 0004	INCISO: A)	1	m ²	804.00	3.00	\$2.80	\$2,251.20	\$6,753.60	\$9,000.00	\$6,964.80	\$9,964.80
25	GUARDERÍA ORDINARIA INFANTIL No. 0005	INCISO: A) INCISO: B)	1	m ² m ²	300.00 287.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$840.00 \$803.60	\$2,520.00 \$2,410.80	\$4,000.80	\$3,049.80 \$2,768.63	\$4,745.33
26	TIENDA IMSS No. 01	INCISO: A) INCISO: B)	1	m ² m ²	2,206.00 60.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$6,176.80 \$168.00	\$18,530.40 \$504.00	\$19,034.40	\$14,466.26 \$564.04	\$22,076.90
27	ALMACEN DELEGACIONAL	INCISO: A) INCISO: B)	1	m ² m ²	4,320.00 300.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$12,096.00 \$840.00	\$36,288.00 \$2,520.00	\$38,808.00	\$29,064.00 \$2,803.20	\$46,017.20
28	SUBDELEGACIÓN REGIONAL No. 2	INCISO: A) INCISO: B)	1	m ² m ²	8,419.00 500.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$23,573.20 \$1,400.00	\$70,719.60 \$4,200.00	\$75,119.60	\$56,340.74 \$4,872.00	\$67,418.74
29	SUBDELEGACIÓN REGIONAL No. 3	INCISO: A) INCISO: B)	1	m ² m ²	350.00 150.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$980.00 \$420.00	\$2,940.00 \$1,260.00	\$4,200.00	\$3,210.40 \$1,461.60	\$4,872.00
30	SUBDELEGACIÓN REGIONAL No. 4	INCISO: A) INCISO: B)	1	m ² m ²	1,200.00 200.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$3,360.00 \$560.00	\$10,080.00 \$1,680.00	\$11,760.00	\$8,962.80 \$1,469.60	\$13,611.50
31	DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN	INCISO: A) INCISO: B)	1	m ² m ²	2,748.00 2,574.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$7,694.40 \$7,207.20	\$23,083.20 \$21,621.60	\$44,704.80	\$33,728.61 \$29,081.05	\$51,807.57
32	CENTRAL DE SERVICIOS FELIX U. GOMEZ	INCISO: A) INCISO: B)	1	m ² m ²	3,583.00 1,858.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$10,142.40 \$5,202.40	\$30,427.20 \$15,607.20	\$46,034.40	\$35,181.16 \$18,145.14	\$61,266.30
SUBTOTAL SIN IVA: Noventa y Cuatro mil ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos 88/100 MN								TOTAL SIN IVA				
TOTAL IVA INCLUIDO: UN MILLON CIENTO UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 14/100 MN								TOTAL SIN IVA				
LOS PRECIOS SON FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO								TOTAL SIN IVA				

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINADOR GENERAL
ARQ. FRANCISCO DE LEON ESTRUCH
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.

PROPUESTA ECONOMICA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS Y EXTERIORES DEL ORGAÑO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2025
PAQUETE A

PAQUETE A										
Número	Unidad	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Vigencia (meses) o frecuencia	P.U.	Total por mes o frecuencia	Total por 3 meses sin IVA.	Importe total por unidad sin IVA.	Total con I.V.A.
U. GOMEZ		INCISO: B)	m ²	1,558.00	3.00	\$2.80	\$4,362.40	\$13,087.20	\$41,336.40	\$18,181.16
TOTAL SIN IVA								\$18,181.16		

MONTENREY N.L. A 23 DE DICIEMBRE DEL 2024
ATENTAMENTE

G.B.P. ROSA ELVA CORONADO MATA

IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO PAQUETES A,B Y C (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCO CIENTOS Y TRECE PESOS 13/100 MN)

suma total con IVA ANEXO A \$1,148,205.14
suma total con IVA ANEXO B \$844,491.43
suma total con IVA ANEXO C \$294,485.72
Total con IVA ANEXO A, B Y C \$2,287,182.29
suma total sin IVA ANEXO A \$988,107.03
suma total sin IVA ANEXO B \$728,009.90
suma total sin IVA ANEXO C \$253,042.00
Total sin IVA ANEXO A, B Y C \$1,969,158.94

IMPORTE TOTAL ANTES DEL IVA ANEXO A,B Y C (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 59/100 MN)



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN GENERAL
ARO. FRANCISCO DE LEON ESTRUCH
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E.

Rosa Elva Coronado Mata



PUESTA ECONOMICA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS Y EXTERIORES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NUEVO LEON, PARA EL EJERCICIO
PAQUETE B

Número	Unidad	Concepto	Turno sencillo (1) ó Doble (2)	Unidad de medida	Cantidad	Vigencia (meses) ó frecuencia	P.U.	Total por mes ó frecuencia	Total anual sin I.V.A.	Importe total por unidad sin I.V.A.	Total anual con I.V.A.	Importe total por unidad con I.V.A.
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 00	INCISO A) INCISO B)	2	m ²	7,896.60 1,180.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$19,600.00 \$3,304.00	\$58,800.00 \$9,912.00	\$68,712.00	\$68,712.00 \$11,497.92	\$70,209.92
2	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 28	INCISO A) INCISO B)	1	m ²	2,520.00 1,471.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$7,000.00 \$4,118.80	\$21,000.00 \$12,358.40	\$33,358.40	\$33,358.40 \$14,333.42	\$38,691.82
3	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 31	INCISO A) INCISO B)	1	m ²	2,400.00 120.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$6,720.00 \$336.00	\$20,160.00 \$1,008.00	\$21,168.00	\$21,168.00 \$1,166.28	\$24,564.88
4	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38	INCISO A) INCISO B)	1	m ²	2,839.00 1,204.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$7,948.20 \$3,371.20	\$23,847.80 \$10,113.80	\$33,961.60	\$33,961.60 \$11,731.78	\$38,364.00
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	INCISO A) INCISO B)	1	m ²	2,835.00 840.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$7,954.00 \$2,368.80	\$23,562.00 \$6,906.40	\$30,468.40	\$30,468.40 \$8,243.42	\$35,675.34
6	U.M.A.A. #05	INCISO A) INCISO B)	1	m ²	3,600.00 960.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$10,080.00 \$2,688.00	\$30,240.00 \$7,968.00	\$37,398.00	\$37,398.00 \$9,256.80	\$43,390.80
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 71	INCISO A) INCISO B)	1	m ²	1,338.15 1,576.19	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$3,748.62 \$4,421.73	\$11,248.86 \$13,265.20	\$24,614.00	\$24,614.00 \$16,397.63	\$28,491.30
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 89	INCISO A) INCISO B)	1	m ²	6,784.00 4,817.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$18,136.20 \$12,027.60	\$54,417.60 \$36,082.80	\$66,124.42	\$66,124.42 \$44,088.00	\$101,162.40
9	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 07	INCISO A) INCISO B)	2	m ²	17,533.00 4,500.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$49,092.40 \$12,600.00	\$147,277.20 \$37,800.00	\$185,077.20	\$185,077.20 \$43,848.00	\$214,889.50
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 70	INCISO A) INCISO B)	1	m ²	400.00 200.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$1,120.00 \$560.00	\$3,360.00 \$1,680.00	\$5,040.00	\$5,040.00 \$1,848.80	\$5,845.40
11	CENTRO DE SERVICIOS LINDOY	INCISO A) INCISO B)	1	m ²	668.50 250.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$1,872.80 \$700.00	\$5,618.40 \$2,100.00	\$7,718.40	\$7,718.40 \$2,430.00	\$12,165.38
12	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL No. 81	INCISO A)	1	m ²	1,003.00	3.00	\$2.80	\$2,808.40	\$8,425.20	\$8,425.20	\$8,425.20 \$8,198.64	\$9,181.94
13	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL No. 09	INCISO A) INCISO B)	1	m ²	7,287.00 2,490.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$20,403.60 \$6,972.00	\$61,210.80 \$20,916.00	\$82,126.80	\$82,126.80 \$24,202.68	\$96,287.04
14	C.I.B.N.E.	INCISO A)	1	m ²	500.00	3.00	\$2.80	\$1,400.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$4,200.00 \$1,624.00	\$5,824.00
15	ESQUELA DE ENFERMERÍA	INCISO A) INCISO B)	1	m ²	872.00 687.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$2,441.60 \$1,923.60	\$7,324.80 \$5,770.80	\$12,027.60	\$12,027.60 \$8,496.28	\$14,506.02
16	C.I.E.F.D.	INCISO A) INCISO B)	1	m ²	800.00 100.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$2,240.00 \$280.00	\$6,720.00 \$840.00	\$7,560.00	\$7,560.00 \$274.40	\$8,734.40

Número	Unidad	Concepto	Turno sencillo (1) ó Doble (2)	Unidad de medida	Cantidad	Vigencia (meses) ó frecuencia	P.U.	Total por mes ó frecuencia	Total anual sin I.V.A.	Importe total por unidad sin I.V.A.	Total anual con I.V.A.	Importe total por unidad con I.V.A.
17	PLANTA DE LAVADO	INCISO A) INCISO B)	1	m ²	7,594.00 2,091.00	3.00 3.00	\$2.80 \$2.80	\$21,178.20 \$5,854.80	\$63,534.60 \$17,564.40	\$81,100.00	\$81,100.00 \$20,374.70	\$94,078.32
TOTAL SIN IVA								\$78,009.86	\$78,009.86	\$78,009.86	\$78,009.86	\$94,078.32

SUBTOTAL SIN IVA: SETECIENTOS VENTIOCHO MIL NUEVE PESOS 86/100 MN
TOTAL IVA INCLUIDO: OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 43/100 MN
LOS PRECIOS SON FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

MONTERREY N.L. A 20 DE DICIEMBRE DEL 2024
ATENTAMENTE

Q.B.P. ROSA ELVA CORONADO MATA

SE CANCELAN DATOS CONFIDENCIALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TALES COMO DOMICILIO, NÚMERO DE CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN, CUYA DIFUSIÓN PUDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 115, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 20 DE MARZO 2025.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296



CARE
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINADOR GENERAL
ARQ. FRANCISCO DE LEON ESTRUCH

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE

PROPUESTA ECONOMICA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS Y EXTERIORES DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NUEVO LEON, PARA EL EJERCICIO 2025

Rosa Elva Coronado Mata
COMAR 610510 D17

PAQUETE C												
Número	Unidad	Concepto	Turno sencillo (1) ó Doble (2)	Unidad de medida	Cantidad	Vigencia (meses) ó frecuencia	P.U.	Total por mes o frecuencia	Total anual sin IVA	Importe total anual por Unidad sin IVA	Total anual con IVA	Importe total anual por unidad con IVA
1	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA No. 11	INCISO: A)	1	m ²	808.00	3	4.00	3230.00	\$9,800.00		\$11,138.00	
		INCISO: B)		m ²	429.00	3	4.00	1716.00	\$5,148.00	\$14,748.00	\$5,971.68	\$17,107.08
2	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA No. 12	INCISO: A)	1	m ²	1,700.00	3	4.00	6800.00	\$20,400.00		\$23,684.00	
		INCISO: B)		m ²	880.00	3	4.00	3440.00	\$10,320.00	\$30,720.00	\$11,871.20	\$35,835.20
3	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 13	INCISO: A)	1	m ²	782.00	3	4.00	3048.00	\$9,144.00		\$10,807.04	
		INCISO: B)		m ²	381.00	3	4.00	1524.00	\$4,672.00	\$13,716.00	\$5,303.52	\$15,810.56
4	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 14	INCISO: A)	1	m ²	500.00	3	4.00	2000.00	\$6,000.00		\$6,960.00	
		INCISO: B)		m ²	250.00	3	4.00	1000.00	\$3,000.00	\$9,000.00	\$3,495.00	\$10,440.00
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16	INCISO: A)	1	m ²	782.00	3	4.00	3048.00	\$9,144.00		\$10,807.04	
		INCISO: B)		m ²	381.00	3	4.00	1524.00	\$4,672.00	\$13,716.00	\$5,303.52	\$15,810.56
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	INCISO: A)	1	m ²	270.00	3	4.00	1080.00	\$3,240.00		\$3,768.40	
		INCISO: B)		m ²	1,050.00	3	4.00	4200.00	\$12,600.00	\$15,840.00	\$14,616.00	\$18,374.40
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20	INCISO: A)	1	m ²	800.00	3	4.00	2400.00	\$7,200.00		\$8,362.00	
		INCISO: B)		m ²	600.00	3	4.00	2000.00	\$6,000.00	\$13,200.00	\$5,090.00	\$15,312.00
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 51	INCISO: A)	1	m ²	560.00	3	4.00	2240.00	\$6,720.00		\$7,795.20	
		INCISO: B)		m ²	4,883.00	3	2.00	9766.00	\$29,298.00	\$36,018.00	\$33,935.68	\$41,780.88
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 52	INCISO: A)	1	m ²	300.00	3	4.00	1200.00	\$3,600.00		\$4,176.00	
		INCISO: B)		m ²	120.00	3	2.00	240.00	\$720.00	\$4,320.00	\$835.20	\$5,011.20
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 53	INCISO: A)	1	m ²	2,500.00	3	2.00	5000.00	\$15,000.00		\$17,400.00	
		INCISO: B)		m ²	100.00	3	4.00	400.00	\$1,200.00	\$16,200.00	\$1,392.00	\$18,792.00
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 54	INCISO: A)	1	m ²	2,500.00	3	2.00	5000.00	\$15,000.00		\$17,400.00	
		INCISO: B)		m ²	100.00	3	4.00	400.00	\$1,200.00	\$16,200.00	\$1,392.00	\$18,792.00
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 55	INCISO: A)	1	m ²	2,500.00	3	2.00	5000.00	\$15,000.00		\$17,400.00	
		INCISO: B)		m ²	100.00	3	4.00	400.00	\$1,200.00	\$16,200.00	\$1,392.00	\$18,792.00
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 56	INCISO: A)	1	m ²	2,500.00	3	2.00	5000.00	\$15,000.00		\$17,400.00	
		INCISO: B)		m ²	100.00	3	4.00	400.00	\$1,200.00	\$16,200.00	\$1,392.00	\$18,792.00
14	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL No. 05	INCISO: A)	1	m ²	300.00	3	4.00	1200.00	\$3,600.00	\$3,600.00	\$4,176.00	\$4,176.00
15	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL No. 06	INCISO: A)	1	m ²	500.00	3	4.00	2000.00	\$6,000.00		\$6,960.00	
		INCISO: B)		m ²	327.00	3	4.00	1308.00	\$3,924.00	\$9,824.00	\$4,551.84	\$11,511.84
16	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL No. 07	INCISO: A)	1	m ²	2,000.00	3	4.00	8000.00	\$24,000.00		\$27,840.00	
		INCISO: B)		m ²	20.00	3	4.00	80.00	\$240.00	\$24,240.00	\$278.40	\$28,118.40
								TOTAL SIN IVA	\$253,842.00	\$253,842.00	TOTAL CON IVA	\$294,456.72

SUBTOTAL SIN IVA: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100MN
TOTAL CON IVA: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 72/100MN
LOS PRECIOS SON FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

MONTERREY N.L. A 20 DE DICIEMBRE DEL 2024
ATENTAMENTE

Q.B.P. ROSA ELVA CORONADO MATA

SE CANCELAN DATOS CONFIDENCIALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TALES COMO DOMICILIO, NÚMERO DE CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO (DEL ARTÍCULO) 115, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 20 DE MARZO DE 2025.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

Anexo 3

Formato para fianza de cumplimiento de contrato

(Nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: (anotar el importe que proceda dependiendo del porcentaje al contrato sin incluir el IVA.)

Ante: el INSTITUTO Mexicano del Seguro Social, para garantizar por (nombre o denominación social de la empresa). Con domicilio en (domicilio de la empresa), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) número (número de contrato) de fecha (fecha de suscripción), que se adjudicó a dicha empresa con motivo del (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), relativo a (objeto del contrato); la presente fianza, tendrá una vigencia de (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), contados a partir de la suscripción del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente; afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente se obliga a pagar al INSTITUTO la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (PROVEEDOR, prestador de servicio, etc.) La totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado, así mismo, la presente garantía solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito del INSTITUTO Mexicano del Seguro Social; afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente consiente: a) que la presente fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en el contrato arriba indicado; b) que en caso de incumplimiento por parte del (PROVEEDOR, prestador de servicio, etc.), a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, el INSTITUTO podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia establecido en el mismo, e incluso, dentro del plazo de diez meses, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que el INSTITUTO notifique por escrito al (PROVEEDOR, prestador de servicio, etc.), la rescisión del instrumento jurídico; c) que pagará al INSTITUTO la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (PROVEEDOR, prestador de servicio, etc.) La totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; d) que la fianza solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito del INSTITUTO Mexicano Del Seguro Social; e) que da su consentimiento al INSTITUTO en lo referente al Artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; f) que si es prorrogado el plazo establecido para el cumplimiento del contrato, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; g) que la fianza continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, afianzadora (especificar la Institución afianzadora que expide la garantía), admite expresamente someterse indistintamente, y a elección del beneficiario, a cualesquiera de los procedimientos legales establecidos en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas en vigor o, en su caso, a través del procedimiento que establece el artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros vigente. Fin de texto.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

Anexo 4
Of. Administradores de contrato

Oficio N° 209001/140100/7019/2024

Monterrey, N. L., a 13 de diciembre de 2024

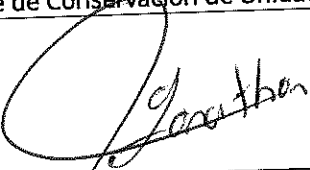
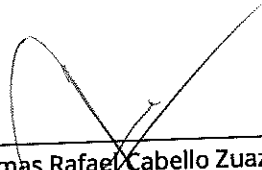
Arq. Francisco Antonio De León Estruch
Jefe de Conservación y Servicios Generales
Presente.-

Me refiero al proceso de contratación para el Servicio de mantenimiento de áreas verdes, pétreas y barrido exterior de 65 unidades, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.

Al respecto, me permito informarle que los que suscriben actuarán como "Administradores del contrato" para el servicio requerido, ya que es importante recibir los trabajos realizados de acuerdo a las necesidades de la unidad, con la finalidad de dar continuidad a los servicios prestados por la unidad.

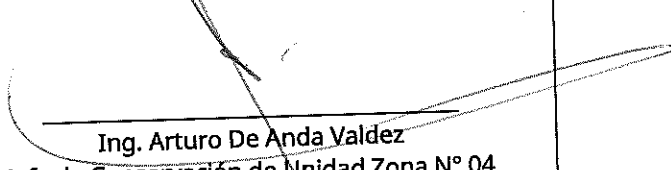
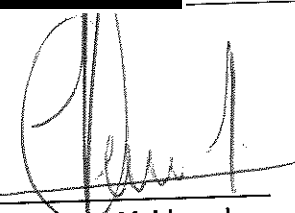
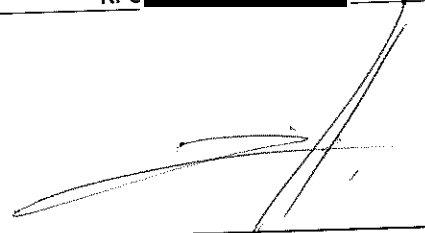
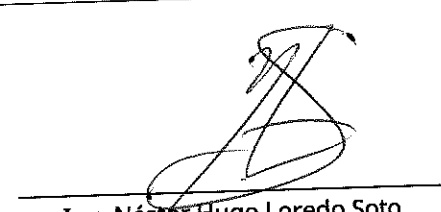
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"Administradores del contrato"

"Área requirente y Administradores del contrato"	
Jefe de Conservación de Unidad	Unidad a su cargo
 Ing. Jonathan García Rodríguez Jefe de Conservación de Unidad Zona N° 01 RFC [REDACTED]	Delegación Subdelegación 3
 Ing. Tomas Rafael Cabello Zuazua Jefe de Conservación de Unidad Zona N° 02 RFC [REDACTED]	Hospital General de Zona No. 02
 Ing. David Osvaldo González Cardona Jefe de Conservación de Unidad Zona N° 03 RFC [REDACTED]	Hospital General de Zona N° 67



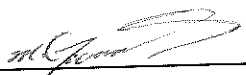
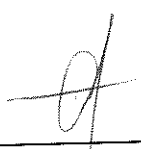
Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

 Ing. Arturo De Anda Valdez Jefe de Conservación de Unidad Zona N° 04 RFC [REDACTED]	Hospital General de Zona N° 04
 Ing. Mauricio Lermus Maldonado Jefe de Conservación de Unidad Zona No.05 RFC [REDACTED]	U. M. F. No. 05 Subdelegación No. 04 Centro de Investigaciones Biomédicas Tienda IMSS No.01 C.S.S. 08
 Ing. Daniel Escobedo Berrones Jefe de Conservación de Unidad Zona No.06 RFC [REDACTED]	H. G. Z. C/M.F. No. 06
 Ing. Jacobo Hiram López De León Jefe de Conservación de Unidad Zona No.07 RFC [REDACTED]	U. M. F. No. 07 U. M. F. No. 24 U. M. F. No. 64
 Ing. Néstor Hugo Loredó Soto Jefe de Conservación de Unidad Zona No.08 y15 RFC [REDACTED]	C.S.S. 01 U. M. F. No. 38 U. M. F. No. 03

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO IV, ARTÍCULO 715, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO DE 2025.

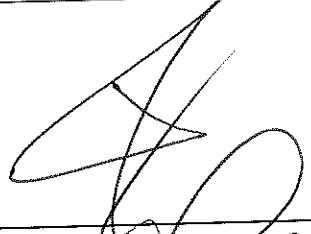
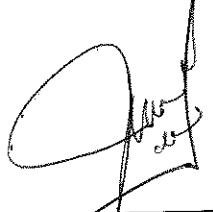


Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

 Ing. José Ramiro Sanmiguel Gutiérrez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.09 RFC [REDACTED]	Central De Servicios Félix U. Gómez
 Ing. Rubén Olivares Salazar Jefe de Conservación de Unidad Zona No.11 RFC [REDACTED]	H. G. S. Z. No. 11 U. M. F. No. 13 U. M. F. No. 16 C.S.S. 06 U. M. F. No. 51
 Ing. Aníbal Muñiz Silva Jefe de Conservación de Unidad Zona No.12 RFC [REDACTED]	H. G. S. Z. No. 12 U. M. F. No. 18 U. M. F. No. 52 U. M. F. No. 53 U. M. F. No. 54 U. M. F. No. 55 U. M. F. No. 56 C.S.S. 07
 Ing. Mario Alberto García Salinas Jefe de Conservación de Unidad Zona No.13 RFC [REDACTED]	U. M. F. No. 66
 Ing. Jaime Aurelio Martínez Hernández Jefe de Conservación de Unidad Zona No.14 RFC [REDACTED]	Central De Servicios Lincoln



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

 Ing. Miguel Ángel Mendoza Dávila Jefe de Conservación de Unidad Zona No.16 RFC [REDACTED]	U. M. F. No. 36
 Ing. Ricardo Artemio Esparza González Jefe de Conservación de Unidad Zona No.17 RFC [REDACTED]	H. G. Z. No. 17
 Ing. Luis Osvaldo Carranza Vázquez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.18 RFC [REDACTED]	Almacén Delegacional Subdelegación No. 02
 Ing. Humberto Daniel Urbina Vázquez Jefe de Conservación de Unidad Zona No. 19 RFC [REDACTED]	U. M. F. No. 19 U. M. F. No. 70
 Ing. Juan José González Estrada Jefe De Conservación De Unidad Zona No.20 RFC [REDACTED]	Planta de Lavado

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO IV ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.

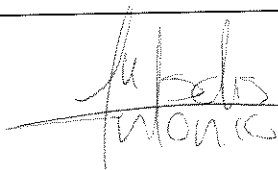
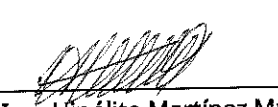


Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

 Ing. Juan Bustos Reynosa Jefe De Conservación De Unidad Zona No.22 RFC [REDACTED]	U. M. F. No. 43
 Ing. Alejandro Roque Zamarripa Jefe De Conservación De Unidad Zona No.24 RFC [REDACTED]	U. M. A. A. No. 65 U. M. F. No. 71
 Ing. Juan Pedro Córdoba Cortez Jefe De Conservación De Unidad Zona No.26 RFC [REDACTED]	U. M. F. No. 26 Escuela de Profesores U. M. F. No. 69
 Ing. José Luis Campos Hernández Jefe De Conservación De Unidad Zona No.28 RFC [REDACTED]	U. M. F. No. 28
 Ing. Mario Pérez Jiménez Jefe De Conservación De Unidad Zona No.29 RFC [REDACTED]	U. M. F. No. 35 U. M. F. No. 39 Escuela De Enfermería



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR979-N-3-2025
Número de registro en SAI No. C4M0296

 Ing. Juan Antonio Solís Meléndez Jefe De Conservación De Unidad Zona No.30 RFC [REDACTED]	U. M. F. No. 14 U. M. F. No. 20 U. M. F. No. 29 U. M. F. No. 30 C.S.S. 05
 Ing. Erik García Colunga Jefe de Conservación de Unidad Zona No.31 RFC [REDACTED]	U. M. F. No. 31
 Ing. Ulises Martagón Rodríguez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.32 RFC [REDACTED]	U. M. F. No. 32 U. M. F. No. 27 U. M. F. No. 68
 Ing. Hipólito Martínez Muñiz Jefe de Conservación de Unidad Zona No.33 RFC [REDACTED]	Hospital General de Zona N° 33
 Arq. Marcela Saldivar Vázquez Jefe de Conservación de Guarderías	Guardería Infantil No. 01 Guardería Infantil No. 02 Guardería Infantil No. 03 Guardería Infantil No. 04 Guardería Infantil No. 05

SE CANCELA DATO CONFIDENCIAL DE SERVIDORES PUBLICOS IDENTIFICABLE, TAL COMO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO IV, ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.